



INTERVENCIÓN

Expte: **9044 / 2022**

BMR/jrss

Visto que el Ayuntamiento en Pleno aprobó la modificación de la Base de Ejecución núm. 28.5 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de octubre de 2022, en la cual se incluyó la subvención nominativa a la Orquesta de Pulso y Púa "Celia Giner", para gastos con motivo de la celebración del 40º aniversario de la Entidad, por importe de 6.000,00'- €.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno en sesión de 9 de noviembre de 2017 y publicada en el BOP núm. 24, de 2 de febrero de 2018, que en su artículo 16.4 establece que la ordenación del pago de las subvenciones de concesión directa corresponderá a la Alcaldía.

Visto igualmente el artículo 20.3 de la citada Ordenanza General de Subvenciones, en el que se establece como regla general que el pago de subvenciones se realizará "a posteriori" de la realización de la actividad y previa justificación del gasto.

Considerando que la ayuda económica recibida por la Orquesta de Pulso y Púa "Celia Giner" en el ejercicio 2022 queda justificada con la presentación de facturas por importe igual o superior a la cuantía concedida, siendo esta obligación de los beneficiarios según señala el artículo 8 de las Bases reguladora de concesión de subvenciones aprobadas por el Ayuntamiento de Alfafar definitivamente en fecha 28 de agosto de 2006, en consonancia con la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Visto el informe del área de Cultura de fecha 29/12/2022, a los efectos de aprobar la concesión de la subvención y la justificación aportada de la misma, a nombre de la Orquesta de Pulso y Púa "Celia Giner", atendiendo a lo dispuesto en el art. 13.2 c) del R.D. 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, y al art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y vistas las facultades que me otorga y en base a las atribuciones que me concede el artículo 21.1a) y f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, con esta fecha **RESUELVO:**

PRIMERO. Se aprueba la subvención nominativa a la Orquesta de Pulso y Púa "Celia Giner" que consta en la modificación de la Base de Ejecución núm. 28.5 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 27 de octubre del 2022, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00'-€), aplicación presupuestaria 334,00 480,00.

SEGUNDO. El objeto de la presente ayuda es la colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y la Orquesta de Pulso y Púa "Celia Giner", para gastos con motivo de la celebración del 40º aniversario de la Entidad.





TERCERO. Se aprueba la justificación presentada de la subvención concedida la Orquesta de Pulso y Púa “Celia Giner”, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00’-€).

CUARTO. Ordenar el pago de la subvención a la Orquesta de Pulso y Púa “Celia Giner”, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00’-€).

QUINTO. La Entidad beneficiaria se someterá a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención del Ayuntamiento de Alfafar.

SEXTO. La entidad beneficiaria se compromete a hacer constar en la información y publicidad específica que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Ayuntamiento de Alfafar de acuerdo con la imagen corporativa municipal.

SÉPTIMO. Dar traslado del presente decreto a la entidad interesada, al Área de Cultura, y al Servicio Económico-Financiero (Intervención y Tesorería).

Alfafar, documento firmado electrónicamente.

